

SEÑOR

JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Correo: cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE : AECSA S.A

DEMANDADO : DUVER ALFONSO NAVARRO MATTOS CC 88034191

RADICACION : 1100140030532022006550

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 64.541.963,57)** por concepto del pagare No. **00130614005000044931**.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 13.038.031,62
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 51.503.931,95
TOTAL:	\$ 64.541.963,57

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente señor Juez;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

Elaboro: Gabriel Arboleda BBVA

